



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28883**

---

Concepción del Uruguay, 04 de febrero de 2025.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1138638 ingresado en esta administración municipal en fecha 16 de enero de 2025, y;

### **Considerando:**

Que, mediante el Expediente antes mencionado, Liliana Angélica Williman, DNI N° 18.072.165, presenta su renuncia como personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido -de acuerdo a la Ley N° 8732- el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que se encuentra adjunta copia de la Resolución N° 71 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual le es otorgado dicho beneficio jubilatorio (fojas 03/04).

Que, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Alberto Galarza informa al respecto al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, comunicando que la agente Liliana Angélica Williman, ingresa a trabajar a esta municipalidad el día 20 de junio del año 1994, cumple funciones en Jardín Maternal Tuitti dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, y reviste en categoría 18 del Escalafón Municipal. En razón de haber obtenido la jubilación ordinaria común, corresponde sea dada de baja a partir del 01 de abril de 2025 (fojas 04 vuelta).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

### **Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Liliana Angélica Williman**, DNI N° 18.072.165, Legajo N° 3845, categoría 18, quien cumple funciones en Jardín Maternal Tuitti dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 71 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de abril de 2025.

**Artículo 2º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Marianela Marclay

Sria. de Des. Social y Educación